



RESOLUCIÓN No. 177

5 de junio de 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 003 - 2023”

EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrado mediante Resolución TH No. 2345 del 28 de agosto de 2022, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales - Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales, asociados a las mismas en las ausencias de la Secretaría General.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Municipal, adscrita al Municipio de Medellín, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y financiera.

Que, por tratarse de una Institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en la Ley 30 de 1992, así mismo, en someta las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, en lo relativo a la selección abreviada de menor cuantía No.003 de 2023, cuyo objeto es: La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la prestación del servicio de operador logístico para la gestión de los eventos y actividades programadas por Bienestar Institucional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, es condición *sine qua non* para celebrar el contrato agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1080 del 24 de mayo de 2023, por valor de \$60.414.903**, para cubrir los costos de la presente contratación

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *ORDENAR la apertura del proceso de contratación mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía N. 003 de 2023, cuyo objeto es:* La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la prestación del servicio de operador logístico para la gestión de los eventos y actividades programadas por Bienestar Institucional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



condiciones

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$60.414.903)**, IVA incluido, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO: SOMETER el presente proceso de selección a las disposiciones legales, y en particular, las que establezca el pliego de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

TRAMITE	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública.	29 de mayo de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y documentos previos	Del 29 de mayo al 2 de junio de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y de solicitudes de limitación a MIPYMES	Hasta el 1 de junio de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	05 de junio de 2023	Portal Único de Contratación SECOP II www.secop.gov.co
Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	05 al 13 de junio de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Manifestación de interés	Hasta el 7 de junio del 2023 a las 5:00pm	SECOP II www.secop.gov.co
Sorteo (en caso de ser necesario)	8 de junio a las 3:00p.m.	Se realiza en las instalaciones de la Institución y el acta del mismo se publica en SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	6 de junio de 2023. Hora: 4:00 P.M.	SECOP II www.secop.gov.co
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	9 de junio del 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	13 de junio a las 04:00 P.M.	Correo electrónico: secgeneral@colmayor.edu.co Acta de cierre en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Evaluación de propuestas	14 de junio de 2023	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Página web: www.colmayor.edu.co

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Publicación de Informe de Evaluación preliminar de las propuestas	15 de junio del 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas	Hasta el 21 de junio de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación.	22 de junio del 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Adjudicación.	22 de junio de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.	SECOP II www.secop.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página www.secop.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde a lo reglamentado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, en consecuencia todos los interesados podrán consultar los pliego de condiciones y documentos previos mediante esta página y/o en la página web de la Institución www.colmayor.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: INICIAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 003, para la contratación antes citada y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. El Comité evaluador, estará conformado por los integrantes del comité de contratación, quienes deberán presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adjudicación del contrato le corresponde a la Secretaria General de conformidad con la delegación prescrita en la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: El presente proceso NO se limitará MIPYMES al NO haber recibido las solicitudes necesarias conforme a la ley 2069 del 2020 y decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA
Director jurídico

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación